

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P., SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

Expediente: 2025/036.

Objeto del contrato: PATROCINIO PUBLICITARIO DE ANDALUCÍA EMPRENDE EN SOUTH SUMMIT MADRID 2025.

Dictado acuerdo con propuesta de adjudicación el día 29 de mayo de 2025, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y demás requisitos previos necesarios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de las facultades que me confiere escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, bajo el número 1.169 de su protocolo, el día 30 de junio de 2023, esta Dirección,

HA RESUELTO:

Primero.- ADJUDICAR el contrato 2025/036: PATROCINIO PUBLICITARIO DE ANDALUCÍA EMPRENDE EN SOUTH SUMMIT MADRID 2025 a la entidad SPAIN STARTUP AND INVESTORS SERVICES, S.L. por un importe de 14.900,00 € (catorce mil novecientos euros) impuestos excluidos.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la LCSP, notificar esta Resolución a los candidatos o licitadores mediante su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Tercero.- La formalización del contrato se efectuará, según lo previsto en el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2JUGL8F2GRAYHSKBYVUA8J95	PÁG. 1/2	



Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega.
Director General de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza, M.P.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2JUGL8F2GRAYHSKBYVUA8J95	PÁG. 2/2	